

Respuesta al supuesto 3.
Art. 195 de la ley del ISR.
Impuesto sobre la Renta de No residentes:

- Sin Convenio:

Intereses (*)	4.9%/10%/15%/21%/28%(*)
---------------	-------------------------

(*) Los préstamos pagados a entidades financieras beneficiarias efectivas y registradas en México no residentes con países convenidos es 4.9%, 10% si no existe convenio.

- Países con Convenio:

Alemania	Chile	Finlandia	Japón	Reino Unido
Australia	Corea	Francia	Luxemburgo	República Checa
Austria (1)	Dinamarca	Indonesia	Noruega	Rumania
Argentina (2)	Ecuador	Irlanda	Países Bajos	Singapur
Bélgica	España	Israel	Polonia	Suecia
Canadá (3)	Estados Unidos (3)	Italia	Portugal	Suiza
Brasil (4)	China (4)	Grecia (4)		

(1) Aplicable a partir del 1 de enero de 2006

(2) Para evitar la Doble Tributación en Materia de Transporte Internacional

(3) También tiene tratado en materia de Intercambio de Información

(4) Aplicable a partir del 1 de enero de 2007

Todos los CDI siguen el modelo OCDE. Además, México se encuentra en conversaciones con China, Hungría, India, Islandia, Malasia, Nicaragua, Nueva Zelanda, República Eslovaca, Tailandia, y Ucrania.